



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 072 - 2026 - GM/MDY

Yarabamba, 22 de junio del 2026

VISTOS:

La CARTA N.° 109-2026-MCQC-RC-QAHUIN de fecha 16 de junio del 2026 de CONSORCIO SUPERVISOR QAHUIN, supervisor de la obra "MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL RUTA AR -790 SAN ANTONIO - QAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI N° 2571625; el INFORME N.° 0787-2026-GIDUR/ASyL/EACZ/MDY de fecha 18 de junio del 2026 del Jefe del Área de Supervisión y Liquidación y el INFORME N.° 2214-2026-GIDUR-JEMR/MDY de fecha 19 de junio del 2026.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)".

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, mediante CONTRATO L P N° 005-2024-MDY-1 - LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2024-MDY-1 de fecha 22 de noviembre del 2025, se contrató a CONSORCIO EL GLADIADOR para la ejecución de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL RUTA N° AR-790 DE LA PROGRESIVA SAN ANTONIO - QAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con CUI 2571625, por el plazo de 330 días calendarios y el monto contractual de S/ 27,913,338.61 (Veintisiete millones novecientos trece mil trescientos treinta y ocho con 61/100 soles) que incluye todos los impuestos de Ley.

Que, mediante CONTRATO N.° 001-2025-MDY-1 - CONCURSO PUBLICO N° 001-2025-MDY-1 de fecha 07 de julio del 2025, se contrató a CONSORCIO SUPERVISOR QAHUIN para el servicio de consultoría para la supervisión de la ejecución de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL RUTA N° AR-790 DE LA PROGRESIVA SAN ANTONIO - QAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", por el plazo de 295 días calendario y el monto contractual de S/ 1,043,326.80 (Un millón cuarenta y tres mil trescientos veintiséis con 80/100 soles) que incluye todos los impuestos de Ley.

Que, mediante CARTA N.° 109-2026-MCQC-RC-QAHUIN de fecha 16 de junio del 2026 de CONSORCIO SUPERVISOR QAHUIN, supervisor de la obra "MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL RUTA AR -790 SAN ANTONIO - QAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO DE YARABAMBA- PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI N° 2571625, REMITE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TECNICA Y SOLICITA INICIAR CON EL PROCESO DE RECEPCION DE OBRA. Al efecto adjunta el INFORME N.° 040-2026- SO-ENC/CS-QAHUIN de fecha 16 de junio del 2026 del Jefe de Supervisión, Ing. Eddie Navarro Copa.

Que, mediante INFORME N.° 0787-2026-GIDUR/ASyL/EACZ/MDY de fecha 18 de junio del 2026, el Jefe del Área de Supervisión y Liquidación señala como parte de su pronunciamiento:

4. REVISION:

4.1. DE LA CULMINACION DE LA OBRA:

4.1.1. Que con fecha 11/06/2026 el residente de obra mediante Asiento de Cuaderno de Obra N°525 indica: "El día de hoy 11 de junio del 2026, se ha culminado con la ejecución de la totalidad de las prestaciones materia del Contrato L:P N°005-2024-MDY-1 y alcanzado la meta física programada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 208.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable en el presente contrato, comunicamos el término de la obra y solicitamos la recepción de la obra denominada "MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL RUTA N° AR-790 DE LA PROGRESIVA SAN ANTONIO - QAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", para cuyo efecto se sirva disponer las acciones correspondientes conforme a la normativa vigente"





- 4.1.2. Que con fecha 16/06/2026 el Supervisor de obra, mediante Asiento de Cuaderno de Obra N° 526 indica: "En atención al asiento N° 525, mediante el cual el residente de obra comunica la culminación de los trabajos y solicita la recepción de la obra; esta supervisión informe que, dentro del plazo legal, ha procedido a realizar la constatación física exhaustiva en campo de todas las metas del proyecto. Habiéndose verificado el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos de replanteo, especificaciones técnicas, las pruebas de control de calidad y las condiciones contractuales, se otorga la conformidad técnica a la culminación de obra. por lo tanto, en fecha se procede a emitir y remitir a la entidad el certificado de conformidad técnica con INFORME N° 040-2026-SO-ENC/CS-QAHUIN, para que se proceda con la designación del comité de recepción de obra correspondiente, conforme al reglamento de la ley de contrataciones del estado aplicable al presente contrato"
- 4.1.3. Que mediante CARTA N° 109-2026-MCQC-RC-QAHUIN de fecha 16/06/2026, la Sra. Maria Claudia Quispe Caballero representante común de CONSORCIO SUPERVISOR QAHUIN remite el certificado de conformidad técnica de obra.

4.2. **DEL PROCEDIMIENTO DE CONFORMACION DE COMITÉ DE OBRA:**

- a. Que en cumplimiento de lo estipulado en el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos, numeral 208.1.

208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, **en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada**, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, **de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica**, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

208.2. **Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción.** El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

- b. De esto se extrae el siguiente resumen de los plazos y fechas a considerar en el presente tramite:

- Comunica termino de obra : 11/06/2026
(contratista)
- Corrobora el fiel cumplimiento : 16/06/2026
(supervisión)
- Comunica a entidad : 16/06/2026

Designación de comité (PLAZO : MAXIMO)	23/06/2026
--	------------

- c. Mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 022-2023-MDVY, se resuelve en delegar facultades administrativas al Gerente Municipal dentro de las cuales se encuentra:
- a) Designar, al comité de recepción de obras, todo ello dentro del marco previsto en el Artículo 208°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- d. Este despacho en cumplimiento del ARTÍCULO 208. RECEPCIÓN DE LA OBRA Y PLAZOS, numeral 208.2. propone como miembros del comité de recepción a los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES

- Primer miembro : ING. JAVIER ENRIQUE MORENO ROQUE
- Segundo miembro : ING. EMIL ABRAHAM CUADROS ZEGARRA
- Tercer miembro : C.P.C. ABRAHAM SALVADOR ROQUE CCAPA
- Asesor técnico : ING. EDDIE NAVARRO COPA (Supervisor de obra)





MIEMBROS SUPLENTE

Primer miembro : ING. FRITZ FERNANDO GARCIA CHARAJA
Segundo miembro : ING JHON WILLIAM QUISPE QUISPE
Tercer miembro : C.P.C. JULIO CESAR RODRIGUEZ MOLLOHUANCA
Asesor técnico : ING. EDDIE NAVARRO COPA (Supervisor de obra)

5. CONCLUSIONES:

- 5.1. De acuerdo con lo antes descrito y considerando el cumplimiento de los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, se solicita remitir la presente solicitud de designación de comité de recepción de obra para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL RUTA N° AR-790 DE LA PROGRESIVA SAN ANTONIO – QAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO DE YARABAMBA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".
- 5.2. Es importante tomar en consideración que según el numeral 208.2 del RLCE, Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. Por consiguiente, se tiene como plazo máximo hasta el día 23 de junio del 2026".

Que, mediante INFORME N.° 2214-2026-GIDUR-JEMR/MDY de fecha 19 de junio del 2026, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural expone:

3. ANALISIS:

- a. De la prestación del pronunciamiento respecto de la emisión del documento de conformidad técnica de la obra:
Mediante CARTA N°109-2026-MCQC-RC-QAHUIN presentada por el supervisor de obra, se encontraron los siguientes documentos adjuntos:
- ✓ Informe de conformidad técnica de obra y solicitud de recepción de obra por el Supervisor
 - ✓ Asiento de cuaderno de obra N°525, residente de obra.
 - ✓ Asiento de cuaderno de obra N°526, supervisor de obra.
- b. Al respecto se indica que en cumplimiento del ARTÍCULO 208. RECEPCIÓN DE LA OBRA Y PLAZOS, numeral 208.2 la entidad conformará el comité de recepción de mantenimiento, el cual estará integrado por 03 miembros titulares y 03 miembros suplentes, a continuación, se detallan los miembros propuestos:

MIEMBROS PROPUESTOS PARA LA CONFORMACION DEL COMITÉ DE RECEPCION

ITEM	MIEMBROS TITULARES	
01	Ing. Javier Enrique Moreno Roque	1er. Miembro
02	Ing. Emil Abraham Cuadros Zagarra	2do. Miembro
03	C.P.C. Abraham Salvador Roque Ccapa	3er. Miembro
04	Ing. Eddie Navarro Copa (Supervisor de Obra)	

MIEMBROS PROPUESTOS PARA LA CONFORMACION DEL COMITÉ DE RECEPCION

ITEM	MIEMBROS SUPLENTE	
01	Ing. Fritz Fernando Garcia Charaja	1er. Miembro
02	Ing Jhon William Quispe Quispe	2do. Miembro
03	C.P.C. Julio Cesar Rodriguez Mollohuanca	3er. Miembro
04	Ing. Eddie Navarro Copa (Supervisor de Obra)	

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- a. De acuerdo con lo antes descrito y considerando el cumplimiento de los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, se solicita remitir la presente solicitud de designación de comité de recepción de obra para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA VÍA VECINAL RUTA N° AR-790 DE LA PROGRESIVA SAN ANTONIO – QAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO DE YARABAMBA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".
- b. Es importante tomar en consideración que según el numeral 208.2 del RLCE, Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. Por consiguiente, se tiene como plazo máximo hasta el día 23 de junio del 2026".

Que, en efecto, mediante Resolución de Alcaldía N.° 022-2023-MDY de fecha 23 de enero del 2023 se delegó a Gerencia Municipal la facultad administrativa de "I). Designar a Comité de recepción de obras. Todo ello dentro del





marco previsto en el Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N.° 30225, aprobado por Decreto Supremo N.° 344-2018-EF”.

Que, en observancia de los pronunciamientos de vistos, el Reglamento de la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 344-2018-EF y en uso de las facultades conferidas mediante la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.° 022-2023-MDY de fecha 23 de enero del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR EL COMITÉ DE RECEPCION DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL RUTA AR -790 SAN ANTONIO - QAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO DE YARABAMBA- PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA” CUI N° 2571625, el que estará integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES	DEPENDENCIA	CARGO
ING. JAVIER ENRIQUE MORENO ROQUE	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL	PRIMER MIEMBRO
ING. EMIL ABRAHAM CUADROS ZEGARRA	AREA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION	SEGUNDO MIEMBRO
CPC. ABRAHAM SALVADOR ROQUE CCAPA	UNIDAD DE CONTABILIDAD	TERCER MIEMBRO
ING. EDDIE NAVARRO COPA		SUPERVISOR DE OBRA

MIEMBROS SUPLENTE	DEPENDENCIA	CARGO
ING. FRITZ FERNANDO GARCIA CHARAJA	AREA DE OBRAS PUBLICAS	PRIMER MIEMBRO
ING. JHON WILLIAM QUISPE QUISPE	AREA DE DEFENSA CIVIL	SEGUNDO MIEMBRO
C.P.C. JULIO CESAR RODRIGUEZ MOLLOHUANCA	GERENCIA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	TERCER MIEMBRO
ING. EDDIE NAVARRO COPA		SUPERVISOR DE OBRA

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los integrantes de la Comisión designada, inicien sus actividades y actúen en estricta sujeción a las normas legales pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural el íntegro del expediente que ha dado lugar a esta resolución para los fines que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR copia de la presente Resolución a los integrantes de la Comisión designada y demás áreas para los fines consiguientes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba la publicación de la presente resolución para los fines pertinentes de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Econ. Nicolas Edwing Bernal Borda
GERENTE MUNICIPAL